1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 2	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0494-2025	
Nombre completo del contratista: MARIA ALEJANDRA LUGO VILLA	
Documento de identificación: 31.321.328 de Cali	
Nombre del supervisor: KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE	
Organismo: Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC	
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 01/Oct/2025	Fecha terminación 31/Dic/2025
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.335.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$16.335.000	$5.445.000	$5.445.000	$5.445.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9493546769 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1890100757 Operador: Aportes en Línea Fecha de Pago: 31-Oct-2025 Periodo de pago de la seguridad social: Noviembre 2025

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1. Solicitar, revisar y gestionar las cuentas de cobro y/o facturas de los prestadores de servicio y proveedores adscritos al DATIC.

- Apoyó en la recepción, revisión y gestión, a través del correo electrónico cuentas.uag01@gmail.com, la firma de los informes de supervisión, así como en la verificación de las evidencias y demás documentos que conforman las cuentas de cobro de los prestadores de servicios adscritos a la Unidad de Apoyo a la Gestión del organismo.

Link de evidencias: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1AKP7H6SpnzCno5azyxxXbDU7CVIQ5bFi

2. Brindar apoyo en el seguimiento de las cuentas de cobro.

- Diligenció la matriz y realizó el seguimiento de cuentas de cobro, verificando su estado, reportando devoluciones y asegurando su radicación oportuna ante el organismo correspondiente.

- Realizó cargue en la carpeta drive de los informes de supervisión correspondientes al mes de noviembre de los contratistas de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Link de evidencias: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1IsqnW2yEg1TFhudjwkdxeibQMel8aA5z

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Proyectar comunicaciones, Respuestas, actas, informes y otros propios de la gestión, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- En este periodo no fue requerida la actividad

4. Atender los requerimientos de los procesos administrativos de la unidad de apoyo a la gestión de DATIC.

- Realizó el seguimiento a las actas de reuniones pendientes, para garantizar su entrega oportuna y permitir la firma de las cuentas de cobro por parte de la supervisora.

Link de evidencias: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1hz4MXmGQsUCQ1Hz-ejVTSYnvYGQFLK98

5. Apoyar el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad, mediante el acompañamiento técnico y la ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de sus políticas, lineamientos y estrategias, conforme a las disposiciones normativas vigentes y las metas institucionales establecidas.

- Suministró las evidencias respecto a las cuentas de cobro de los prestadores de servicio que hacen parte del proyecto de inversión BP-26005245 “Fortalecimiento en la gestión pública de los procesos de Tecnología de información e Innovación Digital en Santiago de Cali” , lo anterior, con el fin de apoyar el diligenciamiento de la matriz del MIPG, contribuyendo al cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales.

Link de evidencias: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1L39Qn9T5MnLKfOXRsLz0yiOiXrq4uHbv

6. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- Asistió a las reuniones convocadas por la Jefe de Unidad y el equipo de presupuesto, con el fin de atender los requerimientos y dar cumplimiento a las instrucciones impartidas para la revisión de las cuentas de cobro, la verificación de evidencias y el cargue de la información correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Link de evidencias: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1a-11CzkNguDzbYEUauHJ3jR9gXu9nTyP

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 21 de Noviembre del 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.